

# Pacto Nacional por la Reforma del Sector Eléctrico

## Matriz de Propuestas Consolidadas

(para la Mesa 5)

Eje: 5 - Aspectos Tarifarios y Financieros.

Categoría: 01 - Gobernanza y Administración.

14

### 5.1 Realizar planes y programas, estrategias y acciones de políticas lideradas por el Gobierno y las entidades especializadas del sector eléctrico.

8

- 501-42126-1098 Se propone a la mesa que coordina los trabajos tarifarios y financieros, que el Estado siga siendo el ente regulador de la tarifa eléctrica.
- 501-42181-1099 Desarrollar un plan de gestión y seguimiento a la autosostenibilidad financiera de la provisión del servicio eléctrico.
- 501-43202-1100 Instrumentar con el Banco de Reservas de la RD, la banca de desarrollo, el sistema cooperativo nacional, las organizaciones de micro-finanzas, las instituciones públicas y las grandes empresas privadas, un programa de financiamiento a tasas de interés por debajo de la media del mercado y a plazos atractivos para adquirir e instalar sistemas solares y de viento.
- 501-43199-1101 Elaborar un PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO para la industria de la construcción de edificaciones con diseño y materiales compatibles con nuestro clima que aprovechen la luz y el calor solar. Este programa ayudará a reducir la demanda de energía del sistema y, en general, ahorrará energía y podrá incrementar aportes hacia el sistema nacional de los sectores que hasta ahora son consumidores de energía.
- 501-42126-1102 Se propone a la mesa que coordina los trabajos tarifarios y financiero que el Estado siga siendo regulador de la tarifa eléctrica.
- 501-13203-1104 CREAR UNA DIRECCIÓN RESPONSABLE EN EL MINISTERIO DE HACIENDA. A los fines antes indicados, tendrá que crearse una dirección dentro del MH que podría llamarse “Dirección del Patrimonio Eléctrico Estatal”, responsable de la administración económica y financiera de todas las empresas, inversiones o recursos públicos en el Sector Eléctrico, y cuyos ingresos y obligaciones habrán de ser incorporados al Presupuesto Nacional y sometidos a los instrumentos de control previstos para la Administración Pública, tales como la Cuenta Única, el SIGEF, la Ley de Compras y Contrataciones Públicas, etc.

- 501-13203-1105 Poner a cargo del Ministerio de Hacienda (MH) el control económico y financiero de todos los recursos públicos diseminados en el sector: a y b) La operación de EGEHID y ETD y sus gastos operacionales deben ser manejados por esas entidades, pero la administración económico-financiera debe pasar al MH; c) FONPER: Los beneficios provenientes del capital accionario del Estado Dominicano en las Empresas de Generación EGE-HAINA y EGE- ITABO deben ser entregados al MH; d) CDEEE: El Sector Eléctrico Dominicano no necesita la enorme superestructura que se ha desarrollado en torno a la CDEEE, a costa de apropiarse y usurpar funciones que le corresponden a otras entidades que la Ley designa para ello; por consiguiente, corresponde que la CDEEE sea convertida en una Empresa de Generación Térmica Estatal que se encargue del Proyecto de Generación de Punta Catalina, actualmente en ejecución; e) UERS: Esta entidad realiza una función de carácter social que perfectamente puede ser convertida en una unidad que dependa administrativamente de la Presidencia de la República y financieramente del MH; f) EDES: Los recursos provenientes de la venta de la EDES, arriba propuesta, igualmente deberán pasar al MH.
- 501-12154-1106 Hay un gran problema, los gobiernos invierten a corto plazo para que se vea, hacen el bulto y estos son proyecto a largo plazo, estas son inversiones a largo plazo que no se resuelven de ahora para ahorita y que no van a dejar beneficios de una vez; los grandes empresarios invierten a largo plazo, porque ellos saben lo que es el dinero y lo que es un capital invertido; es así como está seguro. (Gasto-Inversión/Corto plazo-Largo plazo).

## 5.2 Transparentar los pasivos y los aportes estatales a las empresas públicas del sector y asegurar el cumplimiento de las normas contables y financieras nacionales e internacionales.

6

- 501-01500-1541 Transparencia, esa es la clave de la confianza tanto de los usuarios como de los inversionistas.
- 501-63189-1107 Manejo financiero ajustado a las normas financieras y contables de la administración pública, a fin de reducir los riesgos de liquidez, crediticios y cambiarios, además de la aplicación en todas las empresas estatales del sector de las Normas Internacionales de Informaciones Financieras (NIIFs).
- 501-63191-1108 Manejo financiero ajustado a las normas financieras y contables de la administración pública, a fin de reducir los riesgos de liquidez, crediticios y cambiarios, además de la aplicación en todas las empresas estatales del sector de las Normas Internacionales de Informaciones Financieras (NIIFs).
- 501-63190-1109 Todos los financiamientos y aportes de capital entregados por el Gobierno a las Empresas Distribuidoras de Electricidad EDEs en los últimos quince (15) años para inversión, así como los subsidios directos, deberán ser contabilizados como una deuda de esas empresas con el Estado y se deberá establecer un compromiso y cronograma de pago por parte de las distribuidoras. Para los nuevos financiamientos, las distribuidoras deberán incluir en sus presupuestos anuales, la amortización del capital e intereses asociados a los mismos. (NOTA: Esta propuesta también fue sometida por su autor para el eje 6 de Consumidores - Usuarios).

- 501-63190-1110 Todos los financiamientos y aportes de capital entregados por el Gobierno a la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED) en los últimos quince (15) años para la construcción de líneas de transmisión, subestaciones y rehabilitaciones, deberán ser contabilizados como una deuda de esta empresa con el Estado y se deberá establecer un compromiso y cronograma de pago por parte de ETED. Para los nuevos financiamientos, ETED deberá incluir en sus presupuestos anuales, la amortización del capital e intereses asociados a los mismos. (NOTA: Esta propuesta también fue sometida por su autor para el eje 6 de Consumidores - Usuarios).
- 501-63190-1111 Todos los financiamientos y aportes de capital entregados por el Gobierno a la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID) en los últimos quince (15) años para la construcción de Proyectos hidroeléctricos y rehabilitaciones, deberán ser contabilizados como una deuda de esta empresa con el Estado y se deberá establecer un compromiso y cronograma de pago por parte de EGEHID. Para los nuevos financiamientos, EGEHID deberá incluir en sus presupuestos anuales, la amortización del capital e intereses asociados a los mismos. (NOTA: Esta propuesta también fue sometida por su autor para el eje 6 de Consumidores - Usuarios).

### 5.3 Fundamentar la toma de decisiones sobre la Tarifa, en base a estudios técnicos de calidad sobre el precio de generación, el VAT y el VAD.

19

- 502-11568-2298 Que se haga un estudio detallado de costo del kwh.
- 502-11622-2272 revisar los costos kvh.
- 502-11622-2164 Costo del KVH para los distintos mercados (mayorista, UNR, minorista y de excedentes).
- 502-11652-1551 Los Estudios Tarifarios fueron contratados por la SIE y han sido aceptados por todos los agentes.
- 502-11648-1516 Que se haga una evaluación de las clases sociales que hay en nuestro país, para hacer una hoja de tarifas distintas según las clases sociales que le sea más cómodo pagar su energía a las mayorías y así se pueda sacar mayor provecho de la energía.
- 502-11568-2299 Establecer una tarifa eléctrica dependiendo del tipo de energía que se produzca; si es con combustibles fósiles, se establezca un costo y si es energía limpia, que se establezca otro costo, así se logra disponer de tarifas más justas para que las familias puedan pagarla y las pymes, también.
- 502-32178-1112 Resolver la distorsión que afecta a varios sectores económicos e institucionales (Colegios, iglesias, hoteles) al no considerar la estacionalidad y/o periodicidad de sus consumos en el nivel de potencia que se cobra, lo que provoca que se desconecten del sistema al cobrarse un precio monómico muy por encima de la media de la tarifa.
- 502-32098-1113 Se procura obtener una tarifa económica, donde se pueda plantear el tema del cargo por potencia, que es el tema de sector avícola y porcino porque es un costo agregado, que recibimos de las empresas distribuidoras, y que aspiramos a que en el nuevo plan tarifario que se imponga, esto sea considerado.
- 502-33195-1114 Cumplimiento de la Ley 125-01 en cuanto a la clasificación de las empresas y las tarifas aplicables. Si es comercio, comercio, si es industria, industria. Con el registro industrial o la calificación de Proindustria se define la clasificación de Industria.
- 502-33195-1115 Realizar estudio de tarifas de los sistemas aislados como CEPM y Las Terrenas (Quizás esta ya no aplica), para que sean objeto de regulación por parte de SIE y MEM.
- 502-63189-1116 Que dentro del análisis del desempeño económico financiero de la empresa cumpla con el rol estratégico en la planificación de las operaciones de corto, mediano y largo plazo, obteniendo la tasa de rendimiento esperada que prevalece en dichos mercados para inversiones alternativas y de riegos similares, con un sistema tarifario justo y razonable.

- 502-63189-1117 Formulación de un sistema tarifario que permita obtener un rendimiento razonablemente suficiente para asegurar la confianza en la solidez financiera de la empresa y adecuada para mantener su crédito, pero sin obtener utilidades como las que se pagan o esperan en empresas altamente provechosas o de negocios de especulaciones.
- 502-63191-1118 Que dentro del análisis del desempeño económico financiero de la empresa cumpla con el rol estratégico en la planificación de las operaciones de corto, mediano y largo plazo, obteniendo la tasa de rendimiento esperada que prevalece en dichos mercados para inversiones alternativas y de riesgos similares, con un sistema tarifario justo y razonable.
- 502-63191-1119 Formulación de un sistema tarifario que permita obtener un rendimiento razonablemente suficiente para asegurar la confianza en la solidez financiera de la empresa y adecuada para mantener su crédito, pero sin obtener utilidades como las que se pagan o esperan en empresas altamente provechosas o de negocios de especulaciones.
- 502-42113-1120 La ley dice que debe entrar en vigencia la tarifa a los 30 días, de haberse publicado en un periódico de circulación nacional y se pone en vigencia de inmediato y a veces hasta de manera retroactiva lo cual es contrario a la ley y no es fruto de un estudio de costos, análisis de costos dice la ley. que se haga como lo establece la ley.
- 502-43198-1122 Las partes convienen el aseguramiento de las condiciones para la fijación transparente de la tarifa al usuario final, conforme a lo establecido en el Art. 111 de la ley 125-01. que Esto estar dentro de los parámetros internacionales- adicionándolo a través de formulas tarifarias indexadas que representen una combinación de dichos valores –lo que ha primado es la imposición de fórmulas matemáticas conteniendo un factor combustible distorsionante, que permite ganar más a las generadoras cuando el precio del petróleo sea más caro en el mercado internacional-.
- 502-73206-1123 Las partes convienen el aseguramiento de las condiciones para la fijación transparente de la tarifa al usuario final conforme a lo establecido en el Art. 111 de la Ley 125-01, que consigna que la misma está compuesta por el costo de suministro de electricidad a las empresas distribuidoras establecido competitivamente, más el valor agregado por concepto de costos de distribución (VAD), adicionándolos a través de fórmulas tarifarias indexadas que representen una combinación de dichos valores.

- 502-52177-1124 Realizar un censo para determinar la capacidad de pago de esta familia y si puede o no pagar por consumo. Yo pienso que la COFE debe hacer un censo de ingresos, gastos por familias y por viviendas, que debe ir acompañada de una declaración jurada de ingresos y gastos, también por familias que contendrá preguntas de sus ingresos y de sus gastos por razones lógicas, por ejemplo una persona o una familia puede recibir ingresos mensuales en promedio de \$20, 000.00 por ejemplo, pero tiene un tratamiento médico de unos (\$15.000.00, ahí entra el derecho a la vida), en primer lugar para conservar la vida tienen que mantener refrigerados sus medicamentos, necesita una nevera que consume mucha energía, pero no puede pagar el consumo porque su neto es apenas por debajo de los \$5,000.00 y por decir una cifra su consumo energético es aproximadamente \$1,600.00 mensual, no puede pagarlos y aquí hay miles por no decir más de un millón que no pueden pagar su energía, por consumo, con este censo vamos a determinar la capacidad de pago de esta familia y si puede o no pagar por consumo. Hay mucha gente que quiere pagar pero no puede, este formulario si usted miente inmediatamente queda fuera del programa y hasta puede peligrar su empleo y no serán todas las viviendas, hay sectores o barrios que sabemos que no tienen que ser visitados, analícenlo cuanto deja de percibir el estado mensualmente de personas que se roban la luz, que quieren pagar pero no pueden pagar lo que consumen, por ejemplo una persona que paga nada, se le asigna 200.00 mensual por consumo de energía eléctrica serían en el año 2,400.00, esto multipliquémoslo por 500,000.00, medio millón de usuarios ilegales eso equivale en el año 120.000.000.00 al año que el Estado deja de percibir. Esto es solo una pincelada para tener una idea del tipo de proyectos que es y como beneficiaría al sector eléctrico.
- 502-13197-1125 El factor de riesgo más importante, en lo que tiene que ver con la tarifa, es mantener una ganancia de capital que permita el desarrollo de las distribuidoras, así como la expansión de las mismas para que puedan llegar a los más de 2,000,000 hogares dominicanos.

#### 5.4 Establecer las tarifas en base a los distintos principios y criterios que se someten a discusión entre los actores y sectores.

23

- 503-01500-1537 Esto es la parte delicada, las tarifas deben ser por escalas de acuerdo al sector, el usuario y el suministro eléctrico.
- 503-11697-2201 Que tenga un por ciento para el medio ambiente pero de verdad se invierta en esos fines.
- 503-01500-1543 Las tarifas residencias deben ser planas y las de negocios también. Tomar en cuenta para los negocios tienen compensación por factor de potencia.
- 503-11671-1550 Establecer una mejor calidad precio del servicio eléctrico.
- 503-11648-1554 Es como dije anterior en el eje 4 el cobro del servicio debe ser según la clase sociales.
- 503-11612-1555 La tarifa eléctrica debe surgir del balance promedio que se cobra en América latina, tomando en cuenta los países cuya generación es en base a combustible fósil. Siempre cuidando la población más vulnerable y dando la opción del prepago. En cuanto al financiamiento del proyecto sería por medio al presupuesto nacional, siempre desarrollando todo el proyecto por etapas, igual se utilizarían los recursos (por etapas).
- 503-11550-1570 Se debe revisar la tarifa de la electricidad y diversificarla más, pues una casa no debería pagar el kWh al mismo precio que un negocio que genera dinero.
- 503-11652-1592 Nuevos pliegos tarifarios.
- 503-11543-2184 Debe usarse una tarifa plana para las residencias y una para negocios.
- 503-63191-1126 Las tarifas tanto en su nivel como en su estructura, debe determinarse con adecuación a los principios, entre otros, de: a) Costos reales incurridos en el sistema, b) Sostenibilidad, c) Eficiencia Productiva y Asignada, d) Equidad, e) Simplicidad, f) Estabilidad, g) Transparencia.
- 503-63191-1127 Realización de un buen diseño tarifario, utilizando para ello, métodos correctos para la fijación de las mismas, de acuerdo a conocimiento acabado de los principios jurídicos y económicos de la tarificación.
- 503-63188-1128 Sistema de tarifas o precios basado en el Modelo de Empresa Eficiente en la cadena de producción, transmisión y distribución.
- 503-63188-1129 Cumplido los puntos precedentes (principios y diseño tarifarios), proceder a establecer una tarifa basada en Modelo de Empresa Eficiente o racionalizada en el corto plazo.

- 503-63188-1130 Sistema de precios o tarifas basado en el modelo de empresa eficiente en la cadena de producción, transmisión y distribución. La “empresa eficiente, se reitera, es la que produce la cantidad demandada al mínimo costo técnicamente posible. El objetivo es forzar a las empresas de producción, transmisión y distribución a ser eficiente al fijar los precios o tarifas de acuerdo a los gastos y costos de una empresa “modelo” o “eficiente” establecida como referencia regulatoria. La empresa de producción, transmisión y distribución obtendría una rentabilidad normal sólo si era capaz de emular a la empresa eficiente y los gastos y costos de su ineficiencia serían asumidos por los dueños de la empresa, no por los usuarios o los contribuyentes, como ha pasado y viene pasando en la actualidad.
- 503-63189-1131 Las tarifas tanto en su nivel como en su estructura, debe determinarse con adecuación a los principios, entre otros, de: Sostenibilidad, Eficiencia Productiva y Asignada, Equidad, Simplicidad, Estabilidad, Transparencia.
- 503-63189-1132 Realización de un buen diseño tarifario, utilizando para ello, métodos correctos para la fijación de las mismas, de acuerdo a conocimiento acabado de los principios jurídicos y económicos de la tarifación.
- 503-32169-1133 Se debería establecer una tarifa más económica en la noche, ya que existe menos consumo en los negocios, puesto que al cerrarse las operaciones el consumo disminuye en más de un 75%.
- 503-32107-1134 El principal problema es la sostenibilidad financiera del sector, por los altos niveles de sustentación estatal que están principalmente asociados por las pérdidas de distribución y no por los subsidios tarifarios. Estamos proponiendo en el eje financiero y tarifario la elaboración de una tarifa coherente que se limite a cubrir el costo.
- 503-43205-1135 Erradicar la “doble indexación”, eliminando totalmente el llamado Índice de Cobranza (IC), que pone a consumidores y consumidora a pagar la ineficiencia de las EDEs y todas las pérdidas no técnicas, asociadas al no cobro organizado, la estafa y las mafias eléctricas que desvían y negocian la casi totalidad de las llamadas “pérdidas no técnicas”, estimado en su conjunto en alrededor del 27% de la energía recibida y comprometida con el sistema de generación y que no factura ni se cobra.
- 503-43205-1136 Transparentar y sincerizar las fórmulas de determinación de precios y tarifas desde la generación hasta el consumidor final.



- 503-42180-1137 IMPLEMENTACION DE TARIFAS CON DISCRIMINACION HORARIA EN CLIENTES QUE INCIDAN EN LA DEMANDA MAXIMA DEL SENI. proponemos que se introduzca un cambio en las condiciones de aplicación de las Tarifas Horarias actuales, y que las mismas sean aplicadas solamente a clientes que incidan o registren potencia de punta del SENI. Otra opción que puede ser analizada o estudiada sin modificar la estructura tarifaria actual, es la creación de otra tarifa con discriminación horaria (mas económica que la existente), a la que accederían solamente los clientes que presenten una demanda importante en las horas punta de SENI, y que estén dispuestos a desplazar su curva de carga o demanda diaria. Inclusive, para hacer más atractiva esta tarifa para los clientes, planteamos que se reduzca o modifique las horas de punta del SENI al horario comprendido entre las 19:30 y 22:30 horas, y solamente tendrían que hacer la gestión de demanda de lunes a viernes (los sábados y domingos quedarían fuera de la gestión). Plantemos esto, porque históricamente (desde 2001 en adelante) la demanda máxima del país ha ocurrido de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 20 y 22 horas. Con esta acción, el cliente obtendría una reducción en su factura eléctrica y las EDES reducirían significativamente la potencia máxima que pagan anualmente en el MEM, además de que ayudaría a aplanar la curva de demanda máxima del país, y por consiguiente, reduciríamos la capacidad de generación necesaria en el país.
- 503-13139-1138 Llevar un plan de uso y ahorro de la energía a todos los niveles de consumo, de forma horaria y operativa. Es decir, horario vespertino (diurnos) y nocturnos, con tarifa de acuerdo a su demanda y uso de las unidades generadoras, en otras palabras, facturación horaria.
- 503-13139-1139 Con facturación horaria, también, aplicar, según el reglamento la tarifa técnica con todo rigor, con fines de reducción de los costos de facturación de la energía vendida.

## 5.5 Implementar la tarifa técnica según ley 125-01.

23

- 504-11663-2248 Las empresas generadoras deben de crear un fondo de emergencia para cuando sucedan aumentos inesperados de los combustibles. Así se evitaría subir las tarifas, ya que cuando la suben y los combustibles bajan, las tarifas las dejan igual.
- 504-11519-2181 Eliminar el subsidio en 3 años de forma escalonada hasta ajustar los precios a la tarifa técnica, estableciendo subsidios temporales luego de los tres años únicamente cuando se produzcan variaciones drásticas de la tarifa y por no más de 6 meses.
- 504-11577-2159 Aplicar tarifas hora pico y horas llanas, telemedidos.
- 504-11693-1563 Precio acorde al mercado, nunca gratuito, energía servida energía cobrada.
- 504-11630-1562 Es una necesidad cobrarle el consumo a todos los consumidores, es la única forma de distribuir la energía eléctrica. ! Al supermercado todos los que van a comprar algo lo pagan!
- 504-11522-1549 Cobrar el costo real del servicio, con un plan gradual de ajuste.
- 504-11627-2273 Tarifario con costos reales.
- 504-33197-1140 En cuanto al organismo regulador, la Superintendencia de Electricidad, debe trabajar más a fondo en lo que es la aplicación mensual de la tarifa técnica dependiendo de los costos de abastecimiento y del valor agregado de distribución real, calculados mes tras mes.
- 504-33194-1141 En un plazo no mayor de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de suscripción del Pacto Nacional para la Reforma del Sector Eléctrico, la Superintendencia de Electricidad deberá establecer la tarifa técnica para todos los usuarios, tomando en cuenta las pérdidas reales del sistema al momento, menos seis (6) puntos porcentuales y considerando un desmonte de las pérdidas en tres (3) puntos porcentuales al año, durante seis (6) años o hasta que se llegue al valor objetivo de 15%. Al término del plazo de seis (6) años o una vez alcanzada dicha meta del 15%, lo que ocurra primero, se establecerá un porcentaje más bajo, consistente con estándares internacionales.
- 504-33196-1142 Aplicación de la tarifa técnica, Reducción de número de tarifas y Focalización del subsidio. Proponemos la aplicación de la tarifa que calcula cada mes la SIE y un subsidio a los sectores más vulnerables, utilizando la figura del Bono luz y los medidores prepago instalados en el interior de las viviendas, de forma que puedan protegerlos contra el vandalismo y monitorear su consumo en cada momento hasta aprender a controlarlo. Modificar el esquema actual escalonado de las tarifas que subsidia a clientes de altos ingresos.
- 504-32178-1143 Implementar la tarifa técnica en los términos establecidos en la Ley de Electricidad y su reglamento de aplicación.

- 504-32178-1144 La tarifa técnica reflejará en primera instancia el plan de reducción de pérdidas de las distribuidoras.
- 504-32180-1145 APLICACIÓN DE LA TARIFA TECNICA. Recomendamos al Gobierno que disponga la aplicación de la Tarifa Técnica, la cual deberá cubrir el costo de abastecimiento de las Empresas Distribuidoras, mas las altas pérdidas técnicas entre el punto de inyección de los generadores y el punto de retiro de la energía por parte del consumidor al que se le factura el servicio, mas los costos asociados a la labor de Transmisión y Distribución, tal y como lo establece la Ley General de Electricidad.
- Por otro lado, se debe hacer el compromiso de mantener actualizada mensualmente la tarifa conforme a los parámetros de indexación (precios de combustibles, inflación, tasa de cambio, etc.), según establece la ley y su reglamento. También se debe realizar la actualización periódica de los Costos de Generación, Costo de Transmisión, Valor Agregado de Distribución (VAD) y subsidio gubernamental, si lo hubiere. Esta acción contribuirá a reducir considerablemente el subsidio estatal y concientizará a los consumidores sobre los costos reales de la electricidad, lo que repercutirá en una reducción
- 504-73206-1146 Sobre la aplicación de la tarifa técnica. El Gobierno se compromete a aplicar la tarifa técnica establecida por la Superintendencia de Electricidad, eliminando el subsidio indiscriminado mediante el FETE; y lo hará, siguiendo los lineamientos, procedimientos y plazos sugeridos por el estudio INECON, asegurando el mantenimiento del subsidio focalizado a los segmentos sociales vulnerables.
- 504-43198-1147 Sobre la aplicación de la tarifa técnica. Aplicar la tarifa técnica establecida por la SIE, siguiendo los lineamientos, procedimientos y plazos sugeridos por el estudio INECON, asegurando el mantenimiento del subsidio focalizado a los segmentos sociales vulnerables. Esta propuesta debe ser estudiada con detenimiento. Se requiere explicación e información de las razones que impidieron aplicar las recomendaciones del estudio de P. A. Consulting Group, filial de Argentina; por que se encarga otro estudio, a la INECON de Chile, tampoco se cumplió. Debe quedar claro que la ley no señala que la tarifa se debe fijar cada mes, aplicarla como manda el Art. 114 de la ley 125-01, cuya vigencia la establece a los 30 días de haberse publicado en un periódico de circulación nacional.
- 504-42094-1148 Apoyamos la entrada en vigencia de la tarifa técnica la cual debería incluir el 3% a los gobiernos locales, de esta forma las EDEs quedaran como agentes de retención de ese porcentaje, el cual para una mayor transparencia debe aparecer en la factura del consumidor.
- 504-43205-1149 Aplicación efectiva de la Tarifa Técnica en un plazo no mayor a un año.
- 504-43201-1150 Apoyamos la entrada en vigencia de la tarifa técnica, la cual deberá incluir el 3% a los gobiernos locales. De esta forma, las EDEs quedarían como agentes de retención del 3%. Para mayor transparencia, el 3% debe aparecer en la factura del consumidor y de este modo las EDEs deben depositar sus cobranzas en los municipios en los cuales se realiza la transacción.
- 504-63186-1151 Transición Tarifaria. En los casos en que los valores de la tarifa técnica sean relativamente iguales o menores a la tarifa aplicada, pasar estos bloques a su valor real y comenzar con su ajuste mensual; si sube sube y si baja baja.

- 504-63190-1152 Aplicación de la Tarifa Técnica a los Usuarios Regulados la cual deberá establecer el margen de intermediación o Valor Agregado de Distribución (VAD) calculado en base a una empresa distribuidora eficiente gestionada y administrada de manera racional sin gastos corrientes excesivos ni exceso de personal. (NOTA: Esta propuesta también fue sometida por su autor para el eje 6 de Consumidores - Usuarios).
- 504-63190-1153 Debe eliminarse la Tarifa Actual lo cual no se corresponde con una Tarifa Técnica pues el VAD que calcula la tarifa indexada solo busca recuperar vía tarifa las enormes pérdidas y déficit financiero de las distribuidoras a expensas de los que pagan por un servicio pésimo, ineficiente y caro. El Estudio realizado por la empresa chilena INECON en el 2010 se vende como un estudio de Tarifa Técnica cuando en la realidad es un estudio de Tarifa de Transición que mantiene el nivel del VAD alrededor de US\$0.10/Kwh, unas tres veces mayor que el VAD de una distribuidora gestionada y administrada de manera eficiente sin exceso de empleomanía ni gastos corrientes. En adición, el estudio de INECON del 2010 propone la eliminación total del subsidio cruzado que hoy posee la tarifa con lo cual los estratos de menor poder adquisitivo serían impactados por aumentos de alrededor del 100% de la tarifa actual. (NOTA: Esta propuesta también fue sometida por su autor para el eje 6 de Consumidores - Usuarios).
- 504-13203-1154 Implementar la Tarifa Técnica como instrumento de fijación de precios eficientes.
- 504-13197-1155 En el aspecto tarifario hay que llegar a mejores consensos para determinar la tarifa técnica y su aplicación, que debe ser aplicada rigurosamente a todos por igual.

## 5.6 Establecer las fuentes de información internacionales que oficialmente serán utilizadas como indexadores de la tarifa eléctrica.

2

- 504-63186-1156 Sugiero tener cuidado con las fórmulas con las que indexamos los precios bases, solo debe indexarse por el Consumer Price Index USA (CPI) una porción del precio del kwh conforme a la tecnología y esa porción referenciada a los costos de Operación y Mantenimiento.
- 504-63190-1157 Los contratos de compra y venta de energía (PPA) entre generadores y distribuidoras que tengan como referencia el gas natural, deberán ser indexados utilizando como referencia el precio del gas natural en el mercado de Nymex Henry Hub con una prima máxima adicional sobre el precio del mercado Nymex Henry Hub que no exceda US\$1/MMBTU. Si los precios ofertados del gas natural son indexados al petróleo o con una prima mayor a US\$1/MMBTU sobre el precio referencial de Nymex Henry Hub, entonces no se otorgarían contratos PPA de mediano ni largo plazo y toda la energía producida por esa planta deberá ser vendida en su totalidad en el mercado spot y/o a los Usuarios No Regulados (UNR) y/o en contratos PPA de corto plazo con las distribuidoras con una duración no mayor de un (1) año.

### 5.7 Desmontar totalmente el subsidio a través del FETE.

5

- 505-12170-1158 Tanto los bloques de tarifas subsidiadas como el FETE deben irse desmontando de forma gradual mientras se va recuperando la salud financiera de las empresas distribuidoras. En lo inmediato, se deben transparentar estos subsidios en las facturas que pagan los clientes. El desmonte anterior debe ir de la mano con una mejora en la calidad del servicio recibido por los clientes y un fortalecimiento de la gestión técnico-comercial por parte de las empresas distribuidoras.
- 505-13139-1159 Reducción y/o eliminación de los subsidios.
- 505-22021-1160 Los subsidios de 1200 millones de dólares que al año se dan para tratar de corregir, es una espina que debe ser eliminada, en lo que tiene que ver a los sectores que pueden pagar.
- 505-32047-1161 Energía no subsidiada, sabemos que la gran parte de la energía que se utiliza, se produce o se compra, es subsidiada por el Estado, y eso contribuye también a que los que no están subsidiados tengan que pagar un precio mucho mayor por la energía que consumen.
- 505-42006-1162 Creemos que debe eliminarse el subsidio eléctrico, porque los \$1,200 millones de US\$ que se asignan es para beneficiar a las mismas empresas y sus ineficiencias.

### 5.8 Focalizar y racionalizar el subsidio a la población más pobre.

29

- 505-11640-2167 Aprovechar y ampliar los contadores prepagos para eficientizar los subsidios entregados al cliente final. Que estos sean los clientes beneficiados con subsidios y solo tengan una cantidad limitada de kwh, de modo que sean concientes y no se derroche energía innecesaria.
- 505-11638-2165 Tarifa única a aquellos que consuman menos de 100 kwh. 2. Tarifa única para aquellos que consuman entre 100-200 kwh.
- 505-11664-1794 Obviamente que el Estado debe participar y auto venderse energía eléctrica por lo menos para cubrir los subsidios que por obligación y deuda social acumulada debe pagar a los sectores más necesitados.
- 505-01500-1535 Eliminación del Subsidio en la Tarifa Eléctrica en todos los escalones. Y en caso de ser necesario seguir aplicando subsidio, que sea solo a la escala tarifaria de 0 a 200 kWh, el cual es la escala de los consumidores que se encuentran en la más baja escala de la sociedad.
- 505-11697-2179 Que los barrios vulnerables sean subsidiados pero sólo los que realmente lo requieran y que le entreguen su factura con su tarifa bien clara y detallada, a fin de que puedan reclamar.
- 505-63191-1163 Subsidios a consumidores focalizados, directos o entre cruzados.

- 505-63188-1164 Establecer el Fondo de Aseguramiento del Derecho al Servicio de Energía para familia con baja capacidad de pago; esto implica fusionar todos los subsidios en la materia, transformando el concepto de Bono-luz o subsidio, las políticas y prácticas.
- 505-63186-1165 Focalización Real del Subsidio y su Transparentización. Durante los próximos dos (2) años, mantener el subsidio solo hasta los 200 kwh con un precio plano y con un valor del kwh igual al precio medio de compra de las EDE's sin incluirles los costos operativos y financieros. Los kwh entre 201 y 300 kwh seguirían subsidiados con el precio medio de compra + los costos operativos y financieros. De los 300 kwh en adelante el precio debe ser igual al que resulte de los cálculos de la tarifa técnica, ajustados cada mes por las variables indexadoras definidas en la regulación vigente, de igual manera, todos los demás bloques tarifarios deben entrar en Tarifa Técnica. Para los realmente pobres y muy pobres mantener el subsidio focalizado con nombre y apellido a través del BONOLUZ hasta los 100 kwh. Los consumos que excedan este valor deberán ser pagados a tarifa regulada. En esta oportunidad, debe encadenarse el Bonoluz con los otros subsidios otorgados por el Estado, es decir, con el Bonogas y Alimentación, de tal forma que el no haber utilizado los fondos del bonoluz para pagar el servicio de electricidad bloquee los fondos de los demás subsidios que reciba ese hogar. Con esta medida se estaría fomentando una cultura de pago del servicio y un llamado a la responsabilidad de normalizar su suministro.
- 505-63186-1166 En el bloque residencial, solo subsidiar hasta los 200 kwh aplicando el precio de compra de energía; de 201-300 kwh a precio de compra de energía + gastos operativos y los demás kwh a tarifa técnica ajustada mensualmente.
- 505-63192-1167 En consistencia con la existencia de tarifas libres de subsidios como manda la ley 125-01, el Estado debe garantizar el acceso al servicio a los hogares de escasos recursos a través de la aplicación del programa Bonoluz a la totalidad de hogares en condiciones de pobreza.
- 505-33194-1168 Para el último tramo de 100 KWh/mes aportará 20%. Estos aportes deberán desmontarse de manera lineal en el referido plazo de transición de seis (6) años o hasta que la tarifa técnica alcance un 15% de pérdidas, lo que ocurra primero.
- 505-33194-1169 Para los primeros 100 KWh/mes de consumo el Gobierno aportará un 60% monto total de la factura del cliente.
- 505-33194-1170 Sin perjuicio de lo anterior, el Estado mantendrá los programas de subsidios focalizados, a través de una asistencia monetaria equivalente al consumo de 100 KWh/mes, a aquellos usuarios que se encuentren en los niveles de pobreza identificados por el Gabinete Social.
- 505-33195-1171 Focalizar el subsidio a los consumidores vía programa similar al Bono Luz utilizando una plataforma común de subsidios focalizados tipo Solidaridad con tecnología de tarjetas inteligentes con monederos electrónicos y contadores pre-pagados que acepten transferencias desde las tarjetas de subsidio.
- 505-32107-1172 Estamos proponiendo unos subsidios focalizados.
- 505-32107-1173 Una tarifa coherente. nosotros solamente queremos decir que creemos en los subsidios focalizados.

- 505-32178-1174 Reducir el subsidio del Estado a la tarifa. Sólo se subsidiará a los clientes de rentas bajas, hasta 100 KWh por mes, los cuales deberá pagar el Estado al precio de la tarifa técnica.
- 505-33196-1175 Focalizar el subsidio estrictamente para las familias más desposeídas sobre la base de un consumo limitado.
- 505-73206-1176 Sobre la focalización del subsidio. Focalizar el subsidio de forma directa a los sectores de rentas bajas, de forma que se pueda migrar hacia la aplicación de la tarifa técnica. Se acuerda un subsidio focalizado a los beneficiarios del Bono Luz por hasta 100 kW/h, a las 840 mil familias contabilizadas por el SIUBEN en la categoría de pobres y pobres extremos, conjuntamente con la instalación de medidores prepago a cada una de estas familias, quienes recibirán recargas mensuales automáticas equivalentes a los 100 KWh del bono luz.
- 505-43198-1177 Sobre la focalización del subsidio. Focalizar el subsidio de forma directa a los sectores de rentas bajas, de forma que se pueda migrar hacia la aplicación de la tarifa técnica. SE acuerda un subsidio focalizado a los beneficiarios del Bono Luz por hasta 100 KW/h, a las 840 mil familias contabilizadas en el SIUBEN en la categoría de pobres y pobres extremos, conjuntamente con la instalación de medidores prepago a cada una de estas familias, quienes recibirán recargas mensuales automáticas equivalentes a los 100 KW/h del bono luz. Propuesta correcta. Que se cumpla.
- 505-42180-1178 FOCALIZACION DEL SUBSIDIO A LA TARIFA ELECTRICA. Compartimos la opinión de muchos en este tema, y es que la forma como está estructurado el Subsidio a la Tarifa Eléctrica en el país no llega a los consumidores que realmente necesitan esta ayuda, además de que penaliza con una tarifa excesiva a los clientes que presentan un consumo de energía eléctrica superior a los 700 kwh/mes. En tal sentido, proponemos que este subsidio sea aplicado solamente a los clientes que presenten un consumo inferior a 100kwh/mes, y que el beneficio del Bono Luz sea otorgado a los clientes que consuman menos de 100 kwh/mes, dentro de las zonas definidas.
- 505-42166-1179 Subsidiar solo a los más pobres, que no puedan pagar el servicio.
- 505-43200-1180 Eliminar el Programa de Solidaridad y el Bono Luz ya que existe el Fondo de Estabilización de la Tarifa Eléctrica (FETE) para el subsidio a los sectores en condición de pobreza y pobreza extrema.
- 505-42009-1181 Debemos darle la energía al que no la paga, porque siempre va a haber gente que no podrá pagarla... se debe transparentar ese subsidio real a la energía eléctrica que consume la clase pobre de este país. entonces que la gente sepa, por ejemplo, yo no estoy pagando la energía, pero mi energía la esta pagando tal empresa o yo estoy haciendo tal cosa a cambio de eso; tenemos que idear una forma en los barrios que la gente que recibe energía gratis sepa de donde viene o quien se la esta pagando y que puede hacer esa persona a cambio de esa energía que esta recibiendo.
- 505-42141-1182 Queremos saber que va a pasar con los barrios que tenemos pocos recursos.
- 505-13197-1183 Desmante escalonado del subsidio generalizado y a los usuarios carenciados aplicarle un subsidio directo, ya sea mediante el uso de la Tarjeta de Solidaridad, utilizando el BONOLUZ, o mediante una transferencia directa a las Distribuidoras a través de los fondos sociales de la Presidencia para cubrir la totalidad o una parte del consumo de todos los usuarios que consuman hasta 100 o 150 KWH.

- 505-13203-1184 Focalizar y aplicar de manera racional los subsidios del Estado limitándolos a un nivel mínimo de consumo y que beneficie únicamente a los ciudadanos de más bajos ingresos.
- 505-12056-1185 Con relación al subsidio que hay a las clases más desposeídas, debe establecerse esto a nivel de la ley.
- 505-12002-1186 Subsidiar solo a aquellas personas que no pueden pagar el servicio, porque sus condiciones de vida e ingresos no se lo permiten.

## 5.9 Eliminar subsidios cruzados.

9

- 505-11657-2222 Que las tarifas se correspondan con el consumo real.
- 505-11678-2176 También me resulta incomprensible e ilógico que quien más consume deba pagar un mayor precio por el kilo vatio, lo cual es contradictorio con la práctica de comercio, pues a mayor volumen de compra el precio regularmente es menor.
- 505-11654-1561 Tarifa de acuerdo a lo consumido.
- 505-32178-1187 Reducir a su mínima expresión los subsidios cruzados entre clientes de diferentes denominaciones.
- 505-12037-1193 Propongo la jerarquización por el uso de la energía eléctrica, es decir a mayor uso, mayor pago y esto así expresado en las tarifas.
- 505-52179-1188 Incentivos para el subsidio cruzado hacia segmentos competitivos.
- 505-42166-1194 Pago del servicio según el consumo de cada quien; quien más consuma que más pague y sin ningún tipo de evasión.
- 505-63189-1196 Subsidios a consumidores focalizados, directos o entre cruzados.
- 505-33194-1189 Para mitigar las consecuencias de la implementación de la tarifa técnica, respecto a los usuarios durante el plazo de transición de 6 años, el Estado pagará a las Empresas Distribuidoras los montos que correspondan a subsidios únicamente para los clientes que consuman entre 1 y 300 KWh/mes de la forma siguiente.

## 5.10 Retribuir a las EDEs el valor del subsidio otorgado por el Gobierno a la población en condición de pobreza.

3



- 505-43198-1190 Sobre un mecanismo de retribución de las empresas distribuidoras. Establece un mecanismo para retribuir a las EDES por el subsidio a la población en condición de pobreza, por un valor que, en ningún caso, sea inferior a los costos de compra y distribución. Propuesta correcta, pero siempre que se vigile con seriedad el monto a cubrir a las EDES cada mes, a cargo de un organismo técnico de la SIE.
- 505-73206-1191 Sobre un mecanismo de retribución de las empresas distribuidoras. Establecer mecanismo para retribuir a las EDEs por el subsidio a la población en condición de pobreza, por un valor que, en ningún caso, sea inferior a los costos de compra y distribución.
- 505-33194-1192 Los montos proyectados para aportes estipulados en los puntos indicados precedentemente (referidos a los programas de subsidios) deberán estar establecidos en la Ley General de Presupuesto de cada año, según corresponda.

## 5.11 Eliminar todo tipo de subsidio de manera gradual, tomando en consideración las mejoras de eficiencia , reducción de pérdidas y diversificación de la matriz de generación.

6

- 505-11543-2183 No debe subsidiarse el servicio electrico.
- 505-11663-2175 Las empresas en los distintos segmentos deben ser eficientes para que el Estado no tenga que pagar subsidios.
- 505-01500-1544 No deben existir subsidios en ninguna etapa del sistema eléctrico.
- 505-01500-1539 Mantener el subsidio pero ir desmontando, a media que se cambia la manera de generar la energpía.
- 505-01500-1538 La eliminación del subsidio eléctrico, ya que con este método solo estamos beneficiar algunas personas y es una pérdida de dinero, este dinero debe de utilizarse para mejorar la matriz de generación del país.
- 505-13204-1195 La definición de la Política Social para la focalización del Subsidio es errática ya que no existe una evaluación de la Tensión suministrada a los barrios y/o zonas subsidiadas ya que en esos lugares se crean puntos de altos consumos, los cuales no se contemplan en las cargas y/o Tensiones dispuestas para el Subsidio.

## 5.12 Sobre el cobro por parte de las EDEs del 10% del valor ahorrado por los UNRs en sus compras de energía, a ser aplicados a favor de los usuarios regulados.

4

- 506-73206-1197 Cumplimiento del artículo 139 del decreto 555-02, que reglamenta la Ley 125-01, modificado por el Artículo 25 del Decreto No. 494-07 del 30 de agosto de 2007 con respecto a la operación de los Usuarios no regulados (UNR).
- 506-43198-1198 Cumplimiento del artículo 139 de la ley 125-01 con respecto a la operación de los usuarios no regulados (UNR). Se trata de un artículo que se refiere a las leyes que deroga la ley 125-01, por lo que la referencia al mismo con respecto a la operación de los usuarios no regulados (UNR), resulta incorrecta. El artículo que trata de los usuarios no regulados es el 108. Además, el artículo 25 del Decreto 494-07, de fecha 30 de agosto de 2007, no puede modificar un mandato legal, lo que puede hacer es explicarlo. Precisamente un reclamo de nuestra organización es que el artículo 108 manda en su párrafo III que del monto que se economizan los UNR al adquirir la energía eléctrica directamente de las generadoras eléctricas, el 10% debe reflejarse en la tarifa eléctrica a favor de los usuarios, mediante resoluciones que dicte la SIE, no se ha cumplido, por lo que entendemos que se debe proceder a darle cumplimiento a ese mandato legal que ha sido violado de manera impune por muchos años.
- 506-42113-1199 El art. 108 establece que los usuarios no regulados se economizan un dineral, comprando directamente a los generadores, entonces de ese ahorro deben aportar un 10% a las EDEs a fin de abaratar la tarifa que pagan los usuarios regulados del servicio, esto tampoco se ha hecho nunca. que se cumpla la ley.
- 506-33194-1200 En un plazo no mayor de seis (6) meses contados a partir de la firma del Pacto Nacional para la Reforma del Sector Eléctrico, deberán derogarse los Párrafos II y III del Artículo 108 de Ley General de Electricidad No. 125-01 modificada por la Ley 186-07, así como el Artículo 139 del Reglamento General de Electricidad, modificado por el Decreto No. 494-07, en su Artículo 25, que disponen el pago de un subsidio a las Empresas Distribuidoras por parte de los Usuarios No Regulados (UNR), debido a que al implementarse la tarifa técnica se debe eliminar todo tipo de subsidio cruzado.

## 5.13 Plan de gestión y seguimiento. Establecer plazo límite para las transferencias estatales a las EDEs.

5

- 507-11551-2296 Se debe revisar el sistema tarifario, las EDEs deben ser más efectivas en el cobro de los que no pagan para que no se les cargue ese costo al que paga su servicio y esto se lograría, si el Estado deja de estar financiando esta deficiencia de las EDEs.
- 507-73206-1201 Sobre la sostenibilidad financiera: un plan de gestión y seguimiento a la auto sostenibilidad financiera de la provisión del servicio eléctrico. El plan incluirá un mecanismo de seguimiento a los resultados financieros de las empresas eléctricas públicas, a la gestión del financiamiento y fijación de topes de transferencias gubernamentales a los que habrán de sujetarse las demás políticas del sector. Se propone que este plan sea gestionado por la CDEEE, a cuyo Consejo habrán de integrarse como miembros de oficio, el Ministro de Hacienda y el Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo.
- 507-43198-1202 Sobre la sostenibilidad financiera. Propuesta correcta; debe fijarse un límite de tiempo para las transferencias de fondos gubernamentales. Deben incluirse en esos consejos representantes de las organizaciones de usuarios, los grandes ausentes en esas instancias. La participación de otros ministros debe quedar sujeta a la decisión definitiva sobre CDEEE.
- 507-73206-1203 Sobre la sostenibilidad financiera del sector eléctrico: subsidio y tarifa técnica. Las partes acuerdan concretar los siguientes compromisos, cuya ejecución estará bajo la coordinación de la CDEEE: 7.1 Sobre el Fondo Fete. Redefinir el estatus del Fondo de Estabilización de la Tarifa Eléctrica (FETE), para asociarlo exclusivamente al subsidio a los sectores en condición de pobreza y pobreza extrema, de acuerdo con el Programa de Solidaridad y el Bono Luz.
- 507-43198-1204 Sobre la sostenibilidad financiera del sector eléctrico: subsidio y tarifa técnica. Los compromisos sometidos por el Gobierno para ser consensuados, cuya ejecución estará bajo la coordinación de la CDEEE, son los siguientes: 7.1 Sobre el Fondo Fete. Redefinir el estatus del Fondo de Estabilización de la Tarifa Eléctrica (FETE), para asociarlo exclusivamente al subsidio a los sectores en condición de pobreza y pobreza extrema, de acuerdo con el Programa de Solidaridad y el Bono Luz. Propuesta correcta. Pero siempre que la tarifa eléctrica se fije siguiendo los procedimientos que establece la ley 125-01 y no aplicando fórmulas y mecanismos que afectan al usuario final, al tomar como referencia en muchos casos el costo de producción de generadores ineficientes o aplicando formulas matemáticas contrarias a la lógica.

## 5.14 Sobre la sostenibilidad financiera del sector eléctrico.

1

- 507-33197-1205 Debe estudiarse la creación de un fondo bancario avalado por el Estado Dominicano, que pueda dar acceso al financiamiento, en especial en el área de distribución. También, se debe contemplar la creación de una fiducia u otro instrumento similar, que permita el financiamiento de nuevas instalaciones.

## 5.15 Eficientizar los sistemas de inspección, detección, persecución y sanción del fraude eléctrico.

28

- 508-11561-1612 Penalización del fraude y eliminación de los programas o instituciones que no funcionen en dicho accionar.
- 508-63188-1233 Eliminar las normas penales para quienes comenten fraudes o extenderlas a los productores de energía cuando usan los apagones para presionar a objeto de cobrar deudas, así como a los gerentes de las empresas de transmisión y distribución por fraudes en la facturación o daños a la vida y salud de los usuarios por malas prácticas en la prestación del servicio.
- 508-11505-2356 Hay que luchar contra el mal de no pagar la electricidad.
- 508-11603-1610 Un caso es el de un conocido de quien tiene años abandonado un medidor el cual está facturando energía mes a mes aunque no está conectado a nada. La empresa pudiera establecer contacto con este cliente para ayudarlo a regularizar su situación.
- 508-01500-1585 Hay que imponer reglas y leyes más claras para penalizar el fraude. La burocratización del fraude lo estimula y lo facilita.
- 508-11512-1913 Debemos prever los incendios y las muertes por conexiones ilegales en el servicio.
- 508-11549-2017 Penalizar el hurto, con mayor tecnicismo y eficiencia. Colocar aterrizajes en todos los puntos requeridos, era poder una adecuada coordinación de las protecciones del sistema de distribución en general, esto incluiría barrio cada alimentador eléctrico.
- 508-01500-2138 El fraude eléctrico es considerado como un delito, por lo tanto las Distribuidoras de Electricidad deben crear mecanismos para la detección de los mismos. Si no se dispone de la información suficiente, deben realizarse censos de viviendas y establecimientos para comparar.
- 508-41585-2144 Imponer la gestión de combatir el fraude en las EDES y eliminar la PGASE por no verse resultados.
- 508-11604-2161 Establézcase un documento-ley donde se prohíba cualquier tipo de manipulación por parte del cliente a los contadores fijando el castigo con cárcel y sanción económica.
- 508-11687-2195 He observado muchas casas, residencias, algunas lujosas, con más de un contador. Le pregunté a un vecino la razón y me dijo que si consumen 1,800 kilos, distribuidos en dos contadores, nunca pagan la tarifa de 1,000 kilos o más que es bastante cara, lo que constituye un robo. Debería legislarse para que sólo se permita un contador por vivienda.
- 508-11604-2267 Establecer un marco legal en el que cada usuario del servicio eléctrico se compromete a pagar debidamente el consumo de energía que realiza y donde se sancione cualquier estafa por parte del consumidor, donde se le obligará al pago de un 10% sobre su tarifa real por el periodo que se estime la empresa ha sido estafada.

- 508-11559-2019 Bueno, una mayor seguridad, para evitar robos de electricidad.
- 508-11693-1602 Debidamente identificado, con servicio contratado y con penalidades definidas por el robo o el incumplimiento del contrato.
- 508-01500-2292 El fraude eléctrico es considerado como un delito, por lo tanto las distribuidoras de electricidad deben crear mecanismos para la detección de los mismos. Si no se dispone de la información suficiente, deben realizarse censos de viviendas y establecimientos para comparar que la cantidad de medidores o contadores instalados sea igual a la cantidad de viviendas y establecimientos existentes en determinadas zonas. Las morosidades por no pagar la luz deben reflejarse en los boletines de crédito, pues es como cualquier otro incumplimiento parecido al celular, los préstamos y las tarjetas de crédito.
- 508-73206-1206 Establecimiento de ajustes a la Ley Eléctrica para mejorar y hacer más eficaz la gestión de las EDE en aspectos como los siguientes: Fraude; devolver a las EDEs la capacidad de perseguir el fraude eléctrico.
- 508-43198-1207 Fraude. La persecución del fraude debe estar a cargo de un departamento especial de la SIE, no de las EDEs. La criminalización del fraude eléctrico no ha servido de mucho, solo condenaba el fraude de los usuarios más pequeños y no los cometidos por los prestadores del servicio.
- 508-43202-1208 Tomando en cuenta los pobres resultados que se han obtenido a la fecha con la criminalización del robo de electricidad y la creación de un organismo especializado para su detección efectiva y penalización, se hace necesario disponer de mayor información por parte de las EDEs que permita caracterizar y profundizar el nivel de conocimiento de esa actividad, el nivel de participación de sus propios empleados, sus promotores y facilitadores, formas de operación, caracterización de los que roban, las tarifas cobradas, entre otros aspectos; esto posibilitaría abordar la problemática desde distintos frentes:
1. Poniendo en prácticas programas con mayor amplitud de miras, genuina participación ciudadana y de todo tipo de organización social, con la finalidad de crear un amplio movimiento de condena y sanción social al robo de electricidad; hay que concienciar a la ciudadanía sobre los efectos adversos de ese robo y que cada ciudadano comprenda que quien se roba la electricidad impide que otro dominicano pueda acceder a ella;
  2. Aumentando la inversión técnico-financiera en programas efectivos, no vulnerables al fraude;
  3. Acordando la elaboración y ejecución de un programa encaminado a enfrentar con determinación las causas estructurales del entramado delictivo que rodea el fraude eléctrico. Es preciso detener la articulación mafiosa que provoca las pérdidas, relacionando a las empresas distribuidoras y/o sus empleados con las empresas privadas contratistas que les sirven;
  4. Sanción pública y penalización económica a todos los consumidores y empresas que incurran en el delito de fraude de electricidad; igualmente serán penalizados y destituidos de sus puestos de trabajo, por no menos de 5 años, los empleados de las EDEs o de cualquier otra dependencia estatal del sector eléctrico que incurra en la promoción, facilitación y ventas de información e instrumentos para la realización de
- 508-43200-1209 Imponer la gestión de combatir el fraude en las EDES.
- 508-33194-1210 Procedimientos para la simplificación de los mecanismos destinados al control y persecución del fraude eléctrico hacia lo interno de las Empresas Distribuidoras.

- 508-33194-1211 A fin de garantizar que la Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico (PGASE), la Superintendencia de Electricidad (SIE) y el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) puedan brindar un servicio acorde a los planes de reducción de pérdidas por parte de las Empresas Distribuidoras, se deberán garantizar los recursos humanos y financieros necesarios a esas instituciones para dotarlas de la infraestructura adecuada para combatir de manera eficiente el fraude eléctrico.
- 508-33197-1212 Para enfrentar el escollo que representan los fraudes, es fundamental proveer de cuantas herramientas sean necesarias al PROTECOM y la Fiscalía para el Sector Eléctrico (PEGASE) para que estos sean funcionales y eficaces. En la actualidad es muy difícil combatir el fraude eléctrico debido a las complicaciones que crea la misma Ley General de Electricidad 125-01.
- 508-33196-1213 Se necesita de manera simultánea un mayor esfuerzo del que hasta ahora se ha hecho por parte de la CDEEE y la EDES para reducir las pérdidas y cambiar la cultura del fraude eléctrico.
- 508-12051-1214 Que se fortalezcan los mecanismos legales con que cuenta el sistema, a los fines, de que sean sancionados drásticamente los fraudes eléctricos, y que los responsables sean llevados a los tribunales, y si son encontrados culpables, sean encerrados en las cárceles, y se les obligue a pagar la energía consumida de manera fraudulenta.
- 508-12174-1215 Crear organismos (Judicial y Auxiliar), especializados, altamente calificados para la prevención y persecución del fraude eléctrico en toda la geografía nacional.
- 508-12123-1216 Implantar una política mas fuerte contra el fraude eléctrico, pero eso no esta en manos de la gente común. Eso debe abordarse como parte de una política de servicio de calidad y a precios justo que parte desde las empresas distribuidoras.
- 508-12079-1217 Las EDEs obligatoriamente deben eficientizar su sistema de persecución del robo y del fraude.
- 508-63189-1218 Realización de una campaña de inspecciones técnicas en todos los sectores de mayores consumos de electricidad (Industrial, residencial, comercial, etc.), de manera a detectar cualquier tipo de anomalía en el consumo de energía eléctrica.

## 5.16 Mejorar la infraestructura de distribución antifraude.

19

- 508-41574-2057 Instalación de redes antifraude blindadas para evitar el robo y la arrabalizaciÓN en las instalaciones.
- 508-12155-1223 Que en las localidades también halla ley, que les impidan a los vándalos y a los desaprensivos hacer los que ellos quieren con la electricidad que nos llega a nuestra casa, ya que muchas veces nosotras las ama de casa estamos lavando y estamos usando la electricidad, vienen esos individuos o vándalos y nos tumban la electricidad con un propósito, entonces yo quisiera que existan leyes, que se implementen leyes para que eso no ocurra en nuestra localidad.
- 508-12068-1222 Me gustaría que pudieran hacer la electricidad como le llaman ellos antifraude, que es aquella que coloca los postes mucho más altos que los normales para que los electricistas del barrio no se puedan subir.

- 508-33196-1221 Fortalecer la primera línea Blindaje Contra el Fraude Eléctrico. La medida más eficaz contra el fraude es evitar que se produzca en el lugar de la medición. Por eso debe prestársele atención especial a las normativas que se establecen para la fabricación de Paneles de medición, para garantizar su robustez y una correcta instalación, supervisada estrechamente a todos los niveles, a fin de evitar que alguien autorice la conexión de equipos que no cumplan con las normas. Ponerle un alto a la arrabalización que se observa mayormente en los sistemas de medición del interior del país y las urbanizaciones periféricas de la ciudad de Santo Domingo, donde grandes constructoras les son energizados paneles de medición que burlan las normativas vigentes.
- 508-12132-1220 En cuanto al blindaje de las redes para evitar los hurtos de energía, tengo soluciones de cómo puedo hacer eso, educar y castigar el fraude eléctrico, la población necesita saber más como protegerse de los costos que te envían las distribuidoras.
- 508-43198-1219 Continuar la actividad de blindado de las redes de distribución, cuando la situación de la localización así lo requiera, a fin de evitar y/o reducir pérdidas por sustracción. Propuesta correcta. Que se cumpla.
- 508-01500-1499 b. Esquema AntiFraude (ATTME).
- 508-01500-1578 Métodos eficazes de combatir el robo de energía.
- 508-73206-1224 Continuar la actividad de blindado de las redes de distribución, cuando la situación de la localización así lo requiera, a fin de evitar y/o reducir pérdidas por sustracción.
- 508-41574-2023 Redes de distribución antifraudes y blindadas, por su altura evitan accidentes eléctricos y posibles conexiones ilegales.
- 508-11583-2378 Evitar colocar luz ilegal y no uso de alambres inapropiados.
- 508-11697-2132 Inversores en las redes y redes anti-fraude.
- 508-11696-2283 Vivo en el municipio de Villa Hermosa en la Romana. Propongo que el Gobierno a través de las EDEs realice inversiones en redes de distribución antifraudes para evitar los robos permanentes de los bucones en las comunidades y las pérdidas de muchas vidas por las redes de alambre dulce y malas conexiones que son las que predominan en las comunidades más vulnerables.
- 508-11706-2289 Disminuir las pérdidas por robo. pero brindando el servicio para que la gente pague conforme.
- 508-11701-2307 Que todo el mundo pague su consumo de electricidad.
- 508-11708-2309 Que se aregle todo el sistema eléctrico incluidas las redes a fin de evitar un mal consumo. Que cada sector pague la energía que consume. Que el servicio sea personalizado para negar el servicio a quienes no pagan.
- 508-11570-2341 El cableado tiene que ir soterrado para que nadie pueda robar la luz.

- 508-11604-2364 Eliminar de una buena vez el uso ilegal de las conexiones que hacen muchos usuarios del servicio.
- 508-11545-2002 Colocar a la máxima altura permisible según las normas las redes de distribución, pues eso contribuye a reducir las acciones fraudulentas.

## 5.17 Programas de educación e información ciudadana contra el fraude eléctrico.

7

- 508-11534-2015 Educar más a la gente sobre el riesgo de pegarse, como dicen, ilegalmente. Pero sobre todo las empresas deben dar un buen servicio y 24 horas. Con eso no habría necesidad de hacer nada ilegal.
- 508-11567-1593 Concienciar a los consumidores de que si no pagas no robes le causas un daño al país.
- 508-12176-1225 Reducir el fraude eléctrico y fomento de brigadas tendente a combatir el fraude eléctrico a todos los niveles, incluyendo campaña publicitaria gráfica, televisiva, radial y a través de la web tendente a mitigar cualquier propósito de fraude eléctrico en el país.
- 508-12051-1226 Reducir los fraudes y robo de energía al mínimo.
- 508-32178-1227 Proyecto Termo-Catalina. Plan de ejecución (inversión) del Gobierno dominicano para la terminación de las plantas de carbón. El sector empresarial entiende que la inversión que se está realizando en la construcción de las dos plantas de carbón, no debe convertirse en una solución económica para el sector eléctrico, que sirva de excusa para la toma de las decisiones políticas que son indispensables para reducir las pérdidas y CASTIGAR EL ROBO ELÉCTRICO.
- 508-22062-1228 Reducir los fraudes y subir de manera sustancial los cobros.
- 508-42017-1229 Finalmente hay que reducir los fraudes eléctricos.

## 5.18 Enfatizar la reducción de pérdidas de las EDEs vía las comercializadoras y los mecanismos de mitigación anti-fraude.

3

- 508-12176-1230 La Comercialización como parte del sistema de distribución juega un papel fundamental en la mitigación del robo de la electricidad, creemos que la misma debe expandirse y tener un rol más activo en los diferentes municipios y comunidades apartadas; las cuales disponen del servicio eléctrico en cambio los comunitarios carecen de orientaciones y adecuados servicios.
- 508-33196-1231 los mecanismos de Persecución del Fraude Eléctrico en manos de las EDES y las Nuevas Empresas comercializadoras. Modificar la legislación actual para que además de criminalizar el robo de la electricidad, se pongan en manos de las EDES o de las empresas de comercialización que se escojan para manejar la facturación, los cobros, las instalaciones de medidores, los cortes y los servicios a los usuarios, los mecanismos de persecución del fraude eléctrico.



508-33196-1232 Control de los Servicios de Detección de Fraudes. La segmentación de la comercialización de la distribución, permitirá quitarle discrecionalidad a las EDES para negociar la reducción de las pérdidas no técnicas con las empresas contratadas para el manejo de tecnología de detección de fraudes que se lucran de los porcentajes de los fondos recuperados de los fraudes detectados. Entendemos que es más seguro y nos ahorraríamos el costo de utilización de estas tecnologías si estos servicios fueran parte de la propia gestión de comercialización de los concesionarios que resulten ganadores en licitaciones públicas.

**Eje: 5 - Aspectos Tarifarios y Financieros.**

**Categoría: 09 - Transparencia y veeduría social.**

9

## 5.19 Publicar todas las informaciones y datos relevantes sobre tarifas y aspectos financieros a los fines de edificar a la sociedad.

9

- 509-11511-2245 Transparencia, es necesario hacer que el usuario sienta que su pago mejora el sistema porque es utilizado con pulcritud y eficiencia.
- 509-11622-2232 Sincerizar los precio de cada eslabón de la cadena de producción-transporte y distribución de electricidad.
- 509-11609-1840 Transparentar el cálculo de la tarifa, para que no se mantenga la incongruencia que existe actualmente entre los precios actuales y los precios de hace varios años ante el mismo costo internacional del barril de petróleo y el dólar.
- 509-11511-1670 Transparencia en la administración financiera y mediante acciones hacer que toda la población se involucre y sea parte de los intereses de nuestras empresas de electricidad. Que esa participación sea de pleno compromiso con los proyectos de mejora en el servicio, en lo económico y en lo administrativo.
- 509-01500-1540 Transparencia en los aspectos de tarifa y financieros.
- 509-11561-1528 Transparentar la tarifa.
- 509-63188-1234 Establecer la veeduría del Fondo de Aseguramiento del Derecho al Servicio de Energía.
- 509-63188-1235 Publicar todas las informaciones, datos y hechos relevantes para edificar a la sociedad.
- 509-63191-1236 Transparencia en los niveles tarifarios y costos operacionales.

## 5.20 Contratar las coberturas de seguros necesarias y suficientes para la protección de activos de altos riesgos de las empresas eléctricas estatales.

3

510-11588-1726 Mejorar la seguridad y confiabilidad de sistema.

510-63191-1237 Dar cumplimiento efectivo a las coberturas de seguro para los activos de altos riesgos existentes en las empresas eléctricas estatales.

510-63189-1238 Dar cumplimiento efectivo a las coberturas de seguro para los activos de altos riesgos existentes en las empresas eléctricas estatales.